



PERMISO DE INSTALACIÓN N° **1077** FECHA **09/08/2016**  
 CARPETA N° **329/1993**  
 INFORMACIONES PREVIAS : **2473** DE **13-07-15**

**PERMISO DE INSTALACIÓN DE TORRE SOPORTE DE ANTENAS Y SISTEMAS RADIANTES DE TRANSMISIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

ART. 116 bis F LGUC  TORRE DE MAS DE 12 METROS DE ALTURA  
 TORRE DE MAS DE 3 Y HASTA 12 MTS. DE ALTURA. NO ARMONIZADA CON EL ENTORNO (P. PRIORIZADA)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD ROL AVALUO N° **33-5**  
 Ubicación LOCALIDAD **TEMUCO** CALLE / CAMINO **LAUTARO N° 1205**  
 Urbana  Rural

Propietario	<u>COMUNIDAD EDIFICIO LAUTARO</u>	RUT	
Representante Legal P.	<u>CARLOS URZUA ACUÑA</u>	RUT	<u>11.391.091-7</u>
Domicilio en	<u>AVENIDA PROVIDENCIA N° 111</u>		
Concesionario	<u>TELEFONICA MOVILES CHILE S.A.</u>	RUT	<u>87.845.500-2</u>
Representante Legal C.	<u>CARLOS URZUA ACUÑA</u>	RUT	<u>11.391.091-7</u>
Domicilio en	<u>AVENIDA PROVIDENCIA N° 111</u>		

II.- PROFESIONALES	Nombres y Apellidos	Ciudad
Arquitecto:	<u>CINTHYA LILLO BARRA</u>	
Domicilio:	<u>PASAJE DAVILA N° 3059</u>	<u>MAIPU, SANTIAGO</u>
Constructor:		
Calculista:	<u>CARLOS VENEGAS ARAVENA</u>	

III.- ACOGIDO LEY LEY 20.599 SUBTEL  
ART. 116 bis F LGUC, TORRE DE MAS DE 12 METROS DE ALTURA

IV.- DESTINO  
 ANTENA 14,00 METROS DE ALTURA

V.- SUPERFICIE APROBADA

VI.- NOTAS:

- Se otorga Permiso de Instalación de la Torre Soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones, ubicada en LAUTARO N° 1205, en Temuco.
- La Torre Soporte cuya instalación se permite tiene 14 metros de altura.
- La Torre Soporte cuya instalación se permite corresponde a una Torre Soporte Armonizada con el entorno RADOMO SIMPLE. Modelo Catálogo Dictado por MINVU.
- Cuenta con comprobantes de envío de comunicación a vecinos, ante Notario Sr. HECTOR BASUALTO BUSTAMANTE.
- Adjunta certificado de Altura para Mastil de Antena, otorgado por Dirección General de Aeronáutica Civil, documentos código R-CFA-006.
- En relación a obras de compensación, se adjunta propuesta de mejoramiento del espacio público ubicado al interior de la circunferencia que tiene por centro el eje vertical de la torre. Previo al proceso de construcción MOVISTAR deberá "rendir una caución a favor de la Municipalidad respectiva la cual podrá consistir indistintamente en una boleta bancaria o póliza de seguro por el monto de la obra de que se trate" Art. 116 F, letra f, Ley 20.599. Las obras deberán relacionarse con la implementación o habilitación de servicios de telecomunicaciones, mejoramiento de áreas verdes, pavimentos, ciclovías, luminarias, ornato u otras. Obras deberán encontrarse terminadas dentro del plazo de 1 año contado desde la fecha del presente Permiso.
- Incorpora solicitud de modificación de las concesiones otorgadas por decretos Supremos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones N°38988 del 08 de Mayo de 2013.
- El presente Permiso, aprueba los planos y demás antecedentes que forman parte del presente permiso de instalación.
- El presente Permiso se mantendrá vigente mientras tenga vigente la concesión de servicio público o intermedio de telecomunicaciones correspondiente a dicha estación base, incluidas las prórrogas de la misma. Vencida o caducada definitivamente la concesión, caducará el presente permiso de instalación.
- Deberá solicitar Recepción de Obras.

CAROLINA COMPARATEAL  
 Arquitecto  
 Dirección de Obras Municipales

MARCELO BERNIER RICHTER  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ell  
 MBR/ccl

REVISOR

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES